

### DOCUMENTO BASE PARA LA ASESORIA EN

PLAN DE EMERGENCIAS

TRIBUTAR ASESORES LTDA

BIVIANA BOLAÑOS
DIRECTOR INTEGRAL DE SERVICIO de COLMENA vida y riesgos laborales

Asesorado por:
ANDRES BELTRAN.
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL N°R. 7235 /02/08/07

07/07/2015

Trabajo Asesorado por COLMENA vida y riesgos laborales Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST



# **TABLA DE CONTENIDO**

TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	5
MARCO LEGAL	6
Resumen De Normas	10
JUSTIFICACIÓN	13
POLÍTICAS PARA EMERGENCIAS	15
OBJETIVOS	16
OBJETIVO GENERAL	16
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
ALCANCE	17
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGA Y RESPUESTA	
I.I MATRIZ DE AMENAZAS, RECURSOS Y MEDIDAS	20
2. PLANES DE ACCIÓN	29
2.1 PLAN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	29
2.2 PLAN DE ATENCIÓN MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS	29
2.2.1 Objetivo del Plan	
2.2.2 Recursos internos para la atención de emergencias médicas	
2.2.3 Modelo Operativo	
2.2.4 Brigada de Primeros Auxilios	30
2.2.5 Objetivo del Plan	31
2.2.6 Recursos Internos para la atención de emergencias	31
2.2.7 Recursos externos para la atención de emergencias	31
2.2.8 Modelo Operativo	31
3.3.6. Instructivo General para Funcionarios de TRIBUTAR ASESORES LTDA	33
2.3 PLAN DE EVACUACIÓN	33

07/07/2015

2

Trabajo Asesorado por COLMENA vida y riesgos laborales Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST



2.3.1 Objetivo del Plan	33
3.4.2 Recursos	34
3.4.3. Modelo Operativo	34
Figura 2 Procedimiento Notificación Emergencias	35
Figura 3 Organigrama Básico de Brigada	42
3.4.5. CADENA DE SOCORRO	44
Figura 4 Cadena de Socorro	45
Figura 5 Organigrama de PMU	47
Tabla 2 Cadena de Llamada Apoyo Externo	48
3.4.6. Rutas de Evacuación	
3.4.7. Sitio de Reunión Final	
Fotografía I. Ubicación	
TRIBUTAR ASESORES LTDA;Error! Marcador	
Fotografía 2. Ubicación Sitio de Reunión final personal de	
TRIBUTAR ASESORES LTDA¡Error! Marcador	
3.4.8. Alarma de Evacuación	
3.4.9. Sistema de Comunicaciones.	
3.4.10. Preparación de simulacros	53
3.5. PLAN DE INFORMACIÓN PÚBLICA	55
Tabla 3 Acciones Asesor de Prensa	55
3.6. PLAN DE MANEJO PARA NIÑOS Y DISCAPACITADOS	56
3.7. PLAN DE INTEGRACIÓN DEL LUGAR	56
3.7.1. Objetivo del Plan	
3.7.2. Funciones	56
3.8. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS	57
3.8.1. Características De Los PON'S	
3.8.2. Significados De Los Símbolos De Un PON'S	
3.8.3. Procedimientos Operativos Normalizados de Emergencias	
·	
ADMINISTRACIÓN DEL PLAN	
ANEXOS	75
5.I ANEXO I ORGANIZACIÓN	75
5.1.1 Cadena De Llamadas Brigadistas	

07/07/2015

4.

5.



5.2 ANEXO 3. DESCRIPCIÓN DE AMENAZAS POR ESCENARIO TRIBUTAR	
ASESORES LTDA	76
5.2.1 Escenarios De Afectación. Determinación De Las Amenazas Probables	76
5.2.2 Factores Vulnerabilidad	78
5.3 ANEXO 4. DESCRIPCIÓN EQUIPOS PARA EMERGENCIA Y RUTAS DE	
EVACUACIÓN	82
5.3.1 Equipos de Emergencia	82
Tabla 4 Equipos Para Emergencia	82
5.3.2 Rutas de Evacuación y Sitio de Reunión Final (Punto de encuentro)	82
5.3.2 L. Rutas De Evacuación	82



### INTRODUCCIÓN

TRIBUTAR ASESORES LTDA, debe a través de todas sus actividades de administración, apoyo, seguridad y salud ocupacional, buscar ser lo menos vulnerable frente a riesgos de emergencia interna no solo por albergar en su interior a los funcionarios y la población visitante, sino también porque debe ser un punto de apoyo para la comunidad y la ciudad en caso de desastres de magnitud considerable como alteraciones graves del orden público, actos terroristas, etc. Es por esto, que las actividades de seguridad frente a riesgos colectivos deben hacer énfasis especialmente en la disminución de la vulnerabilidad, prevención, detección y control de situaciones de emergencias en su fase incipiente y solo como última alternativa considerar la evacuación total o parcial de las instalaciones, aunque esto no significa que no se deba prever y preparar con anticipación para tales situaciones extremas.

Todo evento origen de una emergencia debe ser reportado y enfrentado con la mayor seriedad y rapidez, los primeros minutos son decisivos para el control oportuno de la situación.

TRIBUTAR ASESORES LTDA debe contar en casos de emergencia con una organización capaz de responder muy rápida y efectivamente haciendo uso óptimo de todos los recursos disponibles; Así mismo no se debe perder tiempo confirmando detalles o permitiendo el avance de la emergencia ya que el tiempo de respuesta de los organismos de socorro y autoridades no es óptimo por razones como (falta de recursos de desplazamiento y de comunicaciones, vías congestionadas, necesidad de atender otros llamados de emergencia, etc.). Es preferible volver a llamar a los pocos minutos informando, una vez que se confirma plenamente que la situación está bajo control, que perder tiempo valioso que puede significar una tragedia.

En caso de evacuación los funcionarios deben actuar de manera independiente del comportamiento de los demás guiados por su conocimiento del plan y el entrenamiento previo sirviendo a su vez de orientación y ejemplo a visitantes y público en general, así mismo los brigadistas deben actuar de manera coordinada de acuerdo con las prioridades e indicaciones impartidas por el líder de la brigada en ese momento, de lo contrario se aumenta el tiempo necesario para salir aumentando el riesgo de no salir a tiempo.



### **MARCO LEGAL**

En Colombia, la esencia normativa es relativamente reciente, si consideramos que la primera recopilación atinente al tema apareció consagrada en la **ley 9 de 1979**, conocida como Código Sanitario Nacional, que en uno de sus títulos agrupa lo pertinente a las situaciones de emergencia. Cabe anotar aquí que esta misma norma, en otro de sus títulos abordó los aspectos básicos de lo que hoy es la normatividad en Salud Ocupacional.

Algunos artículos de la citada norma:

**ARTICULO 96** "Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.".

**ARTICULO II4** "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.".

Con posterioridad a la ley 9 de 1979 decretada por el Congreso de Colombia y como un desarrollo específico de la normativa en Salud Ocupacional, se dio vida jurídica a la **Resolución 2400** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Mayo 1.979, que a lo largo de sus 711 artículos, dedicó varios a la temática de las emergencias, desde diferentes enfoques, a saber:

**ARTICULO 16**: "Los locales de trabajo contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, amplias, bien ubicadas y en buenas condiciones de funcionamiento, para facilitar el tránsito en caso de emergencia. Tanto las puertas de salida, como las de emergencia deberán estar construidas para que se abran hacia el exterior, y estarán provistas de cerraduras interiores de fácil operación. No se deberán instalar puertas giratorias; las puertas de emergencia no deberán ser de corredera, ni de enrollamiento vertical"

**ARTICULO 207**: "Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida de "Salidas de emergencia" suficientes y convenientemente distribuidas para caso de incendio. Estas puertas como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos".

**ARTICULO 220:** "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año."

07/07/2015



**ARTICULO 223:** "Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento".

Luego, en el año de 1989, se expidió la **Resolución 1016 de marzo de 1989** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

**ARTICULO II:** "El subprograma de Higiene y Seguridad industrial, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad industrial son:

- I. Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre estos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos.
- 2. Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general.
- 3. Evaluar con la ayuda de técnica de mediciones cualitativas y cuantitativas, la magnitud de los riesgos, para determinar su real peligrosidad.
- 4. Conceptuar sobre los proyectos de obra, instalaciones industriales y equipos en general, para determinar los riesgos que puedan generarse por su causa.
- 5. Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos.
- 6. Estudiar e implantar los sistemas de control requeridos para todos los riesgos existentes en la empresa.
- 7. Conceptuar sobre las especificaciones técnicas de los equipos y materiales, cuya manipulación, transporte y almacenamiento generan riesgos laborales.

07/07/2015



- 8. Establecer y ejecutar las modificaciones en los procesos u operaciones, sustitución de materias primas peligrosas, encerramiento o aislamiento de procesos, operaciones u otras medidas, con el objeto de controlar en la fuente de origen y/o en el medio los agentes de riesgo.
- 9. Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrados y redes eléctricas.
- 10. Diseñar y poner en práctica los medios de protección efectiva, necesarios en los sistemas de transmisión de fuerza y puntos de operación de maquinaria, equipos y herramientas de trabajo.
- II. inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.
- 12. Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo.
- 13. Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.
- 14. Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias.
- 15. Informar a las autoridades competentes sobre los accidentes de trabajo ocurridos a sus trabajadores.
- 16. Elaborar, mantener actualizadas y analizar las estadísticas de los accidentes de trabajo, las cuales estarán a disposición de las autoridades competentes.
- 17. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas de resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:

### a) RAMA PREVENTIVA:

Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.

# b) RAMA PASIVA O ESTRUCTURAL:

Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.

### c) RAMA ACTIVA O CONTROL DE LAS EMERGENCIAS:

Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de controles fijos o portátiles (Manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

- 19. Estudiar y controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando y cumpliendo con las medidas de saneamiento básico ambiental.
- 20. Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento encaminados a la prevención de riesgos en el trabajo.
- 21. Asesorar y promover conjuntamente con los subprogramas de Medicina Preventiva y del trabajo, las normas internas de Salud Ocupacional y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- 23. Elaborar y presentar a las directivas de la empresa para su aprobación el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial y ejecutar el plan aprobado".



### **Resumen De Normas**

TIPO DE LEGISLACIÓN	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCION
Ley 46	1988	Congreso de la República	Creación del sistema nacional para la prevención de desastres
Ley 789	2002	Congreso de la República	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
Decreto 919	1989	Presidente de la República	Organización del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
Decreto 93	1998	Presidente de la República	Se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
Decreto 1295	1994	Ministerio de Gobierno	Organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
Decreto 1530, art. 4	1996	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994 – Accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
Decreto 1832	1994	Presidente de la República	En el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales
Decreto 2800	2003	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994. – Afiliación a SGRP por parte de independientes.
Resolución 1016 Artículo 11	1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional en las Empresas. Organización y desarrollo de un Plan de Emergencias.
Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Norma de higiene y seguridad en establecimientos de trabajo.

07/07/2015



TIPO DE LEGISLACIÓN	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCION
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo (actualmente comité paritario de salud ocupacional)
Código sustantivo de trabajo	1950	Congreso de la República	El presente Código regula las relaciones de derecho individual del Trabajo de carácter particular, y las de derecho colectivo del Trabajo, oficiales y particulares.
Acuerdo 20	1995	Concejo de Cundinamarca	Código de Construcción del Distrito Capital.
Decreto 193	2006	Alcaldía Mayor de Cundinamarca	Por el cual se complementa y modifica el Código de Construcción de Cundinamarca D. C., se adoptan los espectros de diseño y las determinantes del estudio de Microzonificación Sísmica.
Decreto Distrital 633	2007	Alcaldía Mayor de Cundinamarca	Por el cual se dictan disposiciones en materia de prevención de riesgos en los lugares en donde se presenten aglomeraciones de público.
Decreto 3888	2007	Ministerio del Interior y de Justicia	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
Proyecto de Acuerdo 155	2007	Consejo de Cundinamarca	Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso del botiquín de primeros auxilios en las entidades de la administración central, sector descentralizado, bibliotecas públicas y parques metropolitanos del distrito capital para los usuarios, visitantes y funcionarios y se dictan otras disposiciones



TIPO DE LEGISLACIÓN	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCION
Resolución 705	2007	Secretaria Distrital de Salud	Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones. Elementos de los Botiquines de Primeros auxilios.

NORMAS ICONTEC- NTC						
1478	Material de seguridad y lucha contra incendio. Terminología.					
1700	Higiene y seguridad, Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación.					
1867	Higiene y seg., sist. De señales contra incendio. Instalación, mantenimiento y usos.					
1916	Extintores de fuego. Clasificación y ensayo.					
1931	Higiene y seguridad. Seguridad contra incendios señales.					
2885	Requisitos extintores					
	NORMAS NFPA – National Fire Protection Association					
10	Extintores portátiles					
600	Organización, entrenamiento y equipos para brigadas contra incendio privadas.					
101	Código de Seguridad Humana.					



# **JUSTIFICACIÓN**

El desarrollo acelerado de conceptos en materia de prevención, salud y seguridad y el lento proceso de cambio hacia esta misma cultura dentro de las actividades laborales de las Empresas y organizaciones, requieren el diseño de programas y actividades para la prevención y preparación de emergencias al igual que la formación de brigadas de emergencias y seguridad que involucren conceptos nuevos procurando que este proceso sea cada vez más integro, acorde con la situación histórica de nuestra sociedad.

Es evidente que una situación de emergencia necesita un manejo que se puede salir de los procedimientos normales de una organización y requieren la utilización de recursos internos y posiblemente externos y ante todo contar con herramientas y metodología eficientes que posibilite la recuperación en el menor tiempo posible de lo afectado.

Con el Plan de Emergencias se pretende minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en un área o sector determinado, disminuyendo las lesiones que se puedan presentar tanto humanas como económicas

El logro de los objetivos de los Planes de Emergencia y los programas que desarrollan el comité operativo de emergencias y la brigada, no están dados solamente por el nivel de capacitación técnica y profesional de quienes lo ejecutan, sino además por el desarrollo humano y la concepción del trabajo en equipo que posea el personal de TRIBUTAR ASESORES LTDA.

Por lo anterior, ante estas situaciones de posibles emergencias se requiere generar destrezas, condiciones y procedimientos que les permita a los funcionarios de TRIBUTAR ASESORES LTDA, prevenir, protegerse en casos de desastres o amenazas colectivas que pongan en peligro su integridad y la del personal visitante en determinado momento, mediante acciones rápidas, coordinadas y confiables, tendientes a desplazar al personal por y hasta lugares de menor riesgo y en caso de presentarse lesionados, contar con una estructura organizativa para brindarles una primaria y adecuada atención en una emergencia.

Teniendo entonces presente su ubicación dentro del plan, no podemos por ello desconocer que el asunto de las emergencias trasciende lo meramente normativo y laboral, constituyéndose en un asunto de interés general o colectivo. Cuando nos afecta un evento catastrófico no hay discriminación en sus efectos, sin embargo, mucho podemos hacer en la prevención y mitigación de esos efectos desde la administración, conocer y propender por la aplicación de las normas específicas en ese campo.



Las normas que hoy tenemos en planes de emergencia, son el legado de una historia dolorosa escrita sobre la tumba de funcionarios víctimas de eventos naturales o antrópicos, y sobre la base de accidentes industriales que han movido los cimientos de una sociedad que ve como sus puntales de desarrollo económico y social se convierten en potentes amenazas para la supervivencia de los seres humanos.

Conocer las normas que gobiernan las actividades de prevención, atención y recuperación en situaciones de desastre, permite a sus destinatarios ser conscientes de los deberes y derechos que en ellas se consagran y que buscan en esencia la protección del derecho fundamental por excelencia: El derecho a la Vida.

En la búsqueda de la garantía a este derecho fundamental todos tienen un papel importante que desempeñar. Tanto los directivos como los funcionarios y la sociedad en general, tienen derechos y obligaciones para asumir, pero no se debe dejar para hacerlo cuando la desgracia toque la puerta, no esperar el siguiente desastre para acordarse del compromiso con la vida.



# **POLÍTICAS PARA EMERGENCIAS**

Para TRIBUTAR ASESORES LTDA, es de vital importancia proveer un adecuado nivel de seguridad para todos los funcionarios, usuarios y visitantes, lo cual incluye: equipos e instalaciones adecuadas, fomento de la cultura de prevención y suministro de información necesaria para la prevención y control de emergencias de cualquier naturaleza.

En concordancia con lo anterior, las directivas de TRIBUTAR ASESORES LTDA, se comprometen a dar todo su apoyo y colaboración manifiesta en recursos humanos, técnicos y financieros para la implementación de todas las acciones tendientes a:

Preservar la vida e integridad de las personas que en cualquier circunstancia estén dentro de las instalaciones, incluyendo Funcionarios, visitantes y comunidad en general. Para tal efecto se consideran los siguientes aspectos:

$\square$ Disminuir los riesgos propios y asociados de las actividades desarrolladas en las Instalaciones.
Brindar facilidades para la evacuación parcial o total de las instalaciones en cualquier momento.
Proveer facilidades y medios para la atención de lesionados, localización y rescate de personas atrapadas en cualquier sitio de las instalaciones y posteriormente el control parcial, total y definitivo del evento.
Preservar los bienes y activos de la instalación, ante los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de accidentes y catástrofes, teniendo en cuenta no solo su valor económico, sino también su valor estratégico para TRIBUTAR ASESORES LTDA, y para la comunidad en general.
Garantizar la continuidad de las actividades, operaciones y servicios prestados en o desde las instalaciones de TRIBUTAR ASESORES LTDA, teniendo en cuenta para esto:
✓ Disminuir las posibilidades de la suspensión de una actividad o servicio, especialmente

- ✓ Disminuir las posibilidades de la suspensión de una actividad o servicio, especialmente aquellos que sirven de soporte indispensable para otras actividades.
- ✓ Facilitar la reiniciación de las actividades suspendidas en el menor lapso de tiempo posible, y con las menores consecuencias en pérdidas económicas y sociales.
- ✓ Posibilitar la sustitución temporal o permanente de las actividades interrumpidas, en iguales o superiores condiciones de eficiencia.

07/07/2015

15

Trabajo Asesorado por COLMENA vida y riesgos laborales Este documento no exime, ni reemplaza las responsabilidades del empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST



## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar un plan que permita a los funcionarios de TRIBUTAR ASESORES LTDA, desarrollar habilidades y destrezas en el manejo integral de las emergencias mediante la utilización de estrategias organizadas y normalizadas, las cuales permitan una eficaz actuación en la prevención y atención de las mismas.

Evitar pérdidas (humanas, materiales, etc.) y minimizar el alto impacto económico en eventos asociados a la ocurrencia de una emergencia al interior o en inmediaciones de TRIBUTAR ASESORES LTDA, que afecten directamente la productividad y/o el normal desarrollo de las actividades laborales de la misma, a través del establecimiento de los lineamientos preventivos, administrativos, y operativos necesarios para responder satisfactoriamente ante dichos eventos y servir de herramienta para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la legislación laboral Colombiana en materia de Seguridad e Higiene Industrial, especialmente en la Resolución 1016 de 1989 y en materia de emergencias establecidos por la Ley 46 de 1998 y el Decreto reglamentario 919 de 1989.

# **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Identificar y valorar los riesgos que puedan llegar a generar emergencias dentro de las instalaciones de TRIBUTAR ASESORES LTDA.
Establecer las medidas preventivas y protectoras para los escenarios identificados como posibles generadores de emergencia.
Organizar los recursos materiales con los que se cuenta permitiendo hacer frente a cualquier tipo de emergencia.
Aplicar los procedimientos operativos normalizados ( <b>PONS</b> ) y administrativos preestablecidos, de manera que en el menor tiempo posible se puedan restablecer las condiciones normales de operación.
Brindar las herramientas cognitivas y conductuales necesarias, que permitan una evacuación segura de las personas que se encuentran expuestas a determinados riesgos, y su paso a lugares seguros de menor peligro.
Definir los sitios de refugio y los tiempos en los cuales las personas se encontrarían a salvo, permitiendo la intervención inmediata y eficaz de la Brigada integral para atención de Emergencias.
Cumplir con los requerimientos sobre emergencias establecidos por las entidades gubernamentales.

07/07/2015



#### **ALCANCE**

El presente Plan de emergencias es de carácter Institucional, es decir está analizado y formulado específicamente para TRIBUTAR ASESORES LTDA, y debe ser actualizado cuando las condiciones que se describen o identifican a continuación cambien.



# I. DESCRIPCIÓN GENERAL

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
1.1	Contacto	Laura Roa	
1.2	Ubicación	Calle 106 N° 57 - 46	
1.3	Teléfonos	7444834	
1.4	Área total	Piso I Recepción – Piso 2 Auditorio, cocina, terraza – Piso 3 Coveg Auditores – piso 4 R+B Diseño experimental, Editores H, Piso 5 archivo, sala de reuniones - Pio 6 Tributar asesores – piso 7 Tributar asesores, CV s.a.s – piso 8 Terraza – Sotano Parqueadero, plantas de tratamiento	
	Á	ÁREA	NUMERO DE PERSONAS
1.5	Áreas y número de	Sede	35 aproximadamente
	personas por espacio.	Gimnasio	No hay
1.6	Horarios de Trabajo o Permanencia.	7:00 am a 5:30 pm Lunes a Viernes	
1.7	Dependencias discriminadas por piso.	Ver arriba	
1.8	Numero de parqueaderos.	20	
1.9	Subestaciones y Plantas eléctricas	Si	
1.10	Almacenamiento de agua	Si	
1.12	Enfermerías	No hay	
1.13	Sistemas de detección y alarma	Si	
1.14	Sistemas y redes contra incendio	La edificación cuenta con redes contra incendio y gabinetes en cada piso	
1.15	Control y restricciones de acceso	Se cuenta con el apoyo de un guarda de seguridad al ingreso de la edificación	
1.16	Manejo de personas discapacitadas y niños.	Si	
1.17	Tipo y materiales de la estructura principal de la edificación	concreto	
1.18	Instalaciones de Transporte Vertical.	Si	

